OTROSÍ N°1 AL CONVENIO INTERAMINISTRATIVO N° 25AS122C2466 DE 2025

<table>
<tr><td colspan="2">CONTRATO N°:</td><td colspan="3">25AS122C2466</td></tr>
<tr><td colspan="2">FECHA DE SUSCRIPCIÓN:</td><td colspan="3">14/10/2025</td></tr>
<tr><td colspan="2">TIPO:</td><td colspan="3">CONVENIO INTERADMINISTRATIVO</td></tr>
<tr><td colspan="2">OBJETO:</td><td colspan="3">CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE SALGAR – ANTIOQUIA.</td></tr>
<tr><td colspan="2">IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:</td><td colspan="3">25AS122C2466</td></tr>
<tr><td rowspan="2">CONTRATANTE:</td><td>NOMBRE</td><td colspan="3">DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ</td></tr>
<tr><td>C.C./CE/ NIT</td><td colspan="3">890.900.286-0</td></tr>
<tr><td rowspan="2">CONTRATISTA:</td><td>NOMBRE</td><td colspan="3">MUNICIPIO DE SALGAR</td></tr>
<tr><td>C.C./CE/ NIT</td><td colspan="3">890.980.577-0</td></tr>
<tr><td>VALOR ($)</td><td>INICIAL</td><td colspan="3">La inversión de este proyecto tiene un valor total de SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/L ($673.658.865), para la ejecución de las respectivas obras, los cuales serán aportados por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz en el marco de las Actas de Incorporación N°1 y N°2, valor total incluido impuestos, tasas y contribuciones.</td></tr>
<tr><td rowspan="4">PLAZO:</td><td rowspan="3">INICIAL:</td><td colspan="3">El término de duración del presente Convenio Interadministrativo será de diez (10) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

Parágrafo 1: El plazo establecido para ejecutar la obra será de seis (6) meses.

Parágrafo 2: Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y la liquidación del/los contratos(s) derivado(s).</td></tr>
<tr><td colspan="2">FECHA DE INICIO:</td><td>20/10/2025</td></tr>
<tr><td colspan="2">FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:</td><td>19/08/2026</td></tr>
<tr><td>PRÓRROGAS</td><td>1</td><td>Prorrogar el plazo del convenio Interadministrativo No. 25AS122C2466, por tres (3) meses y veinte (20) días hasta el diez (10) de diciembre de 2026, teniendo como</td></tr>
</table>

			nueva fecha de terminación de este el diez (10) de diciembre de 2026.
	SUSPENSIONES	N/A	
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:		19/08/2026	

Entre los suscritos, a saber **BRIGADIER GENERAL (R) LUIS EDUARDO MARTÍNEZ GUZMÁN**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N°15.986.183 de Manzanares - Caldas, actuando en calidad de ordenador del gasto de la Secretaria de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia, según Decreto de Nombramiento No. 2024070005184 del 31 de diciembre de 2024 y acta de posesión del 1 de enero del 2025, delegado para contratar mediante el Decreto Departamental N°2025070000089 del 3 de enero de 2025 en concordancia con el Decreto con fuerza de Ordenanza N° 2024070003913 del 5 de septiembre de 2024, debidamente facultado para la celebración del presente documento, por la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, su Decreto Reglamentario N°1082 de 2015 y demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, de una parte, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL DEPARTAMENTO**, identificado con NIT N°890.900.286-0, por una parte, y de otra parte, **VICTOR RAUL MAYA CEBALLOS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N°**3.568.135**, actuando en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE SALGAR**, identificado con NIT. 890.980.577-0, según consta en el acta de posesión y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO O CONVENIANTE EJECUTOR,** declaramos bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no nos hallamos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política y la ley, ni en conflicto de intereses, y que hemos acordado celebrar el Otrosí No. 1 (prórroga y modificación) al Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2466 de 2025 previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el 14 de octubre de 2025, el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz suscribió con el Municipio de Salgar el Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2466 de 2025, cuyo objeto es: "*CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, DOTACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DERIVADOS DE LA LÍNEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – TESCC, EN EL MUNICIPIO DE SALGAR– ANTIOQUIA*", por un valor *SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/L ($673.658.865).*

2. Que el 20 de octubre de 2025, se suscribió el acta de inicio del Convenio Interadministrativo N° 25AS122C2466, estableciendo como fecha de terminación el 19 de agosto de 2026, conforme al plazo inicial del convenio de diez (10) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

3. Que el Municipio de Salgar, mediante oficio del 24 de julio de 2026 con asunto "Solicitud de Que el Municipio de Salgar, mediante oficio de fecha 24 de julio de 2026, radicado ante esta entidad bajo el No. 2026010443403 del 27 de julio de 2026, solicitó la prórroga del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2466 por un término de tres (3) meses y veinte (20) días, sustentando dicha solicitud en situaciones operativas y técnicas propias del desarrollo de las obras, asociadas a la dinámica de ejecución en territorio, la coordinación entre los diferentes actores involucrados y la secuencia constructiva requerida para garantizar la correcta instalación de los elementos y el cumplimiento de las especificaciones técnicas; igualmente, manifestó que el inicio de la ejecución de la obra solo pudo concretarse el 10 de abril de 2026, fecha en la cual se cumplieron la totalidad de las condiciones técnicas, jurídicas y financieras necesarias para el inicio

del proyecto, circunstancias que incidieron en el ritmo de ejecución inicialmente previsto y hacen necesario un ajuste razonable del plazo contractual para culminar las actividades pendientes de manera adecuada, evitar reprocesos, asegurar la calidad de las intervenciones y garantizar la funcionalidad integral de los escenarios deportivos objeto del convenio. En consecuencia, propuso ampliar el plazo del convenio por tres (3) meses y veinte (20) días, distribuidos en un (1) mes y veinte (20) días para la culminación de la ejecución de las obras, término debidamente avalado por la interventoría, y dos (2) meses adicionales para adelantar los trámites administrativos, técnicos, financieros, jurídicos y de liquidación de los contratos derivados y del convenio, garantizando su cierre integral y el cumplimiento del objeto contractual. Que, como sustento de la solicitud de prórroga, el Municipio informó que, respecto del contrato derivado de obra No. 051 de 2025, cuyo objeto es "Mejoramiento, adecuación, dotación, ampliación y/o construcción de escenarios deportivos y recreativos en el municipio de Salgar, Antioquia", el contratista MIGUEL ROBLES S.A.S. manifestó la necesidad de ampliar su plazo de ejecución hasta el 10 de octubre de 2026. La solicitud se fundamenta en la ocurrencia de situaciones técnicas, administrativas y operativas que han incidido directamente en el desarrollo normal de las actividades contempladas en el cronograma contractual, afectando los rendimientos de obra y la secuencia constructiva inicialmente programada. En consecuencia, se requiere ampliar el plazo y efectuar los ajustes presupuestales que resulten técnica, jurídica y financieramente procedentes, con el propósito de garantizar la culminación integral del objeto contratado, de conformidad con los diseños, las especificaciones técnicas y las condiciones de calidad establecidas.

Así mismo, el Municipio señaló que el Convenio Interadministrativo previó un término de seis (6) meses para la ejecución de las obras; sin embargo, bajo las condiciones actuales y teniendo en cuenta que su plazo vence el 19 de agosto de 2026, no es posible garantizar el periodo efectivo requerido para culminar las actividades pendientes. Por lo anterior, resulta necesaria la ampliación del plazo del convenio, de manera articulada con la prórroga del contrato derivado, evitando que este último exceda la vigencia del convenio que le sirve de fundamento y permitiendo adelantar adecuadamente las actuaciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas necesarias para la terminación y el recibo de las obras.

4. Que la Interventoría ejercida por RENTAN, mediante oficio No. 1300-1996 del 15 de julio de 2026, emitió concepto favorable respecto de la solicitud de prórroga del Contrato de Obra Pública No. 051 de 2025, al considerar que esta resulta técnica y administrativamente viable, teniendo en cuenta que el contrato cuenta con Acta de Inicio suscrita el 10 de abril de 2026 y que, conforme al Otrosí No. 3, el plazo de ejecución fue establecido hasta el 19 de agosto de 2026; no obstante, verificó que el cronograma técnico que hizo parte del proyecto contempla una ejecución aproximada de seis (6) meses, mientras que el plazo efectivo disponible para la ejecución del contrato resulta inferior, circunstancia que limita el desarrollo integral de las actividades previstas y compromete la adecuada culminación del objeto contractual. Igualmente, la interventoría revisó el cronograma de ejecución presentado por el contratista y evidenció que las actividades pendientes requieren un plazo adicional para garantizar su correcta ejecución, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, los estándares de calidad exigidos y la adecuada inversión de los recursos públicos. En consecuencia, recomendó adelantar los trámites administrativos necesarios para ampliar el plazo del contrato en cincuenta y dos (52) días calendario, fijando como nueva fecha de terminación el 10 de octubre de 2026, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo técnico, administrativo, financiero y jurídico del proyecto, evitar afectaciones en su ejecución y asegurar la culminación integral de las obras.

5. En ese orden de ideas, una vez analizada la solicitud presentada por el Municipio de Salgar, los soportes allegados y el concepto técnico favorable emitido por la interventoría, esta supervisión y su equipo de apoyo consideran técnica, jurídica, financiera y administrativamente viable la prórroga del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2466 de 2025 por el término de tres (3) meses y

veinte (20) días, toda vez que se encuentra debidamente justificada la necesidad de disponer de un (01) mes y veinte (20) días adicionales para culminar la ejecución física de la obra. Así mismo, se considera procedente otorgar dos (02) meses adicionales para adelantar las actuaciones administrativas inherentes al cierre del proyecto y de los contratos derivados, garantizando de esta manera el cumplimiento integral del objeto contractual y la adecuada inversión de los recursos públicos.

6. Que, una vez revisada y analizada la solicitud por parte del equipo de supervisión, se determinó la viabilidad de la misma; en consecuencia, se adelantaron los trámites correspondientes se solicitó ante el Comité Interno de Contratación (CIC) de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia la prórroga y modificación del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2466, por un término de tres (3) meses y veinte (20) días, distribuidos así: Un (1) mes y veinte (20) días para para la culminación de la ejecución de la obra, debidamente avalada por la interventoría, además de dos (02) meses adicionales para adelantar los trámites administrativos, técnicos y financieros requeridos para la liquidación de los contratos derivados, por las razones anteriormente expuestas y justificadas por el municipio.

 En consecuencia, se propone modificar la Cláusula Quinta – Plazo, la cual quedará así:

 > ***"CLAUSULA QUINTA. PLAZO:*** *El término de duración del presente Convenio Interadministrativo será de trece (13) meses y veinte (20) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.*
 >
 > ***Parágrafo 1:*** *El plazo establecido para ejecutar la obra será de seis (6) meses.*
 >
 > ***Parágrafo 2:*** *Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y demás procesos y/o trámites administrativos".*

 En virtud de lo anterior, se establece como nueva fecha de terminación del convenio Interadministrativo el diez (10) de diciembre de 2026, solicitud que fue aprobada en el Comité Interno de Contratación mediante la sesión No.50 del doce (12) de agosto de 2026.

7. En concordancia con la aprobación otorgada en el CIC, se remitió al Comité de Orientación y Seguimiento (COS) la solicitud de prórroga y modificación del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2466 de 2025, la cual fue aprobada en sesión ordinaria No.041-2026 del trece (13) de agosto de 2026. En consecuencia, se aprobó prorrogar el plazo del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2466 de 2025 por tres (3) meses y veinte (20) días, hasta el diez (10) de diciembre de 2026, teniendo como nueva fecha de terminación de este el diez (10) de diciembre de 2026, así como modificar la Cláusula Quinta – Plazo, la cual quedará así:

 > ***"CLAUSULA QUINTA. PLAZO:*** *El término de duración del presente Convenio Interadministrativo será de trece (13) meses y veinte (20) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.*
 >
 > ***Parágrafo 1:*** *El plazo establecido para ejecutar la obra será de seis (6) meses.*
 >
 > ***Parágrafo 2:*** *Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y demás procesos y/o trámites administrativos".*

8. Es importante señalar que el veinticinco (25) de febrero de 2026 se efectuó el desembolso correspondiente al quince por ciento (15%) del valor total del Convenio Interadministrativo, por la suma de **CIENTO UN MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA**

PESOS ($101.048.830) recursos consignados en la cuenta aperturada por el Municipio de Salgar en el IDEA No.200001387; así mismo, el ochenta y cinco por ciento (85%) restante, equivalente a **QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL TREINTA Y CINCO PESOS ($572.610.035)** se encuentra debidamente respaldado mediante reserva presupuestal No.1000234443; finalmente, se deja constancia que a la fecha no se han efectuado pagos a los contratos derivados de obra del municipio.

9. Una vez surtidos en su totalidad los trámites administrativos, técnicos, jurídicos y presupuestales correspondientes por parte del Departamento de Antioquia, y verificada la viabilidad de la solicitud, se consideró pertinente y congruente otorgar la prórroga y la modificación del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2466 de 2025, en aras de garantizar la adecuada ejecución de las actividades, el cumplimiento de las obligaciones y la consecución integral del objeto contractual, sin que ello implique modificación del valor inicialmente pactado.

10. En mérito de lo expuesto, las partes, y la supervisora del convenio:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA – PRÓRROGA: Prorrogar el plazo del convenio Interadministrativo No. 25AS122C2466, por tres (3) meses y veinte (20) días hasta el diez (10) de diciembre de 2026, teniendo como nueva fecha de terminación de este el diez (10) de diciembre de 2026.

FECHA DE INICIO DE LA PRÓRROGA	20 de agosto de 2026
FECHA FINAL DE LA PRÓRROGA	10 de diciembre de 2026
NUEVO PLAZO DE TERMINACIÓN:	10 de diciembre de 2026

CLÁUSULA SEGUNDA - MODIFICAR: Modificar la **CLAUSULA QUINTA. PLAZO** del Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2466, suscrito entre el Departamento de Antioquia y el Municipio de Salgar, resulta necesaria en atención a la solicitud de prórroga de tres (3) meses y veinte (20) días, dado que el plazo inicialmente establecido no es suficiente para culminar de manera adecuada las actividades, obligaciones y compromisos derivados del objeto del convenio:

> ***"CLAUSULA QUINTA. PLAZO**: El término de duración del presente Convenio Interadministrativo será de trece (13) meses y veinte (20) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.*
>
> ***Parágrafo 1:** El plazo establecido para ejecutar la obra será de seis (6) meses.*
>
> ***Parágrafo 2:** Durante el plazo establecido se contemplan los procesos de contratación por parte del municipio ejecutor y demás procesos y/o trámites administrativos."*

CLÁUSULA TERCERA – GARANTIAS: EL MUNICIPIO O CONVENIENTE EJECUTOR se obliga a notificar de la presente novedad a la aseguradora que profirió la garantía de que trata el Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2466 de 2025 y remitir al Departamento de Antioquia, para su revisión y aprobación, la respectiva modificación de la garantía a través de la plataforma SECOP II, dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir de la suscripción del presente Otrosí.

CLÁUSULA CUARTA – DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente Otrosí No. 01 (Prórroga y Modificación) los siguientes documentos: (i) Solicitud presentada por el Municipio de Salgar mediante Oficio del 24 de julio de 2026, junto con sus anexos; (ii) Acta CIC No.50 del doce (12) de agosto de 2026; (iii) Acta COS No.041-2026 del trece (13) de agosto de 2026; y (iv) el cronograma actualizado; los cuales

soportan técnica y administrativamente la presente modificación contractual y hacen parte integral y vinculante del presente Otrosí.

CLÁUSULA QUINTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en el Convenio Interadministrativo No. 25AS122C2466 de 2025, continúan vigentes en lo que no resulte contrario al presente Otrosí No.1.

CLÁUSULA SEXTA – PUBLICACIÓN: El presente Otrosí No.1. al Convenio Interadministrativo No.25AS122C2466de 2025 será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 1082 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o complementen.

CLÁUSULA SEPTIMA – PERFECCIONAMIENTO, REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: El presente Otrosí No.1 se entiende perfeccionado con la aceptación expresa de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II del Convenio Interadministrativo No.25AS122C2466 de 2025, dejando constancia de su conformidad con el contenido del mismo. Así mismo, las partes manifiestan que la suscripción del presente Otrosí No. 01 *(Prórroga y Modificación)* no genera perjuicio alguno para ninguna de ellas y que cumple con los requisitos legales para su ejecución y legalización.

El Convenio Interadministrativo y el presente Otrosí se encuentran suscritos mediante la plataforma SECOP II, donde pueden ser consultados, formando parte integral del mismo. La firma electrónica utilizada cumple con los requisitos de autenticidad, integridad y no repudio, de conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó y revisó:	**KAREN GISEL CASTAÑEDA SANTIAGO** Apoyo jurídico a la supervisión Dirección Acceso a la Justicia		**14/08/2026**
Revisó y Vbo.:	**CRISTIAN CALDERON COLORADO** Director de la Dirección Acceso a la Justicia Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz		**14/08/2026**
Aprobó:	**BRIGADIER GENERAL (R) LUIS EDUARDO MARTÍNEZ GUZMÁN** Ordenador del gasto y Secretario de Seguridad, Justicia y Paz Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz		**14/08/2026**
Aprobó:	**VICTOR RAUL MAYA CEBALLOS** Representante Legal Alcalde Municipal Municipio de Salgar - Antioquia		**14/08/2026**